

RESOLUCION 095 DE 2004

(marzo 12)

Diario Oficial No. 45.509, de 2 de abril de 2004

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, PGCP, adoptado mediante la Resolución 400 de 2000.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo [354](#) de la Constitución Política, artículo [3o](#) de la Ley 298 y Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 063 del 22 de febrero de 2002 de la Contaduría General de la Nación, se modificó la Resolución 400 de 2000, en lo relacionado con el reconocimiento y revelación de los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, conforme lo dispone la Ley [715](#) de 2001;

Que mediante la Resolución 116 del 26 de abril de 2002 de la Contaduría General de la Nación, se modificó el artículo 7o de la Resolución 063 de 2002, en lo relacionado con la vigencia de las cuentas y subcuentas por concepto de Transferencias por Situado Fiscal y Participación en los Ingresos Corrientes de la Nación, en el sentido de permitir registros contables hasta el 1o de julio de 2002;

Que las apropiaciones presupuestales relacionadas con los mencionados recursos no fueron ejecutadas y transferidas en su totalidad, creando la necesidad de mantener habilitadas las cuentas eliminadas por concepto de Situado Fiscal y Participación en Ingresos Corrientes de la Nación;

Que por lo expuesto en el párrafo anterior, en las cuentas y subcuentas eliminadas se siguió realizando registros sin que existiera un acto administrativo que las habilitara en el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública;

Que mediante la Resolución 2384 del 24 diciembre de 2003 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se distribuyeron los recursos del Situado Fiscal del año 2001 con destino al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet;

Que durante los años de 2002 al 2005, se apropian los ajustes por la participación de ingresos corrientes de la Nación y al situado fiscal y que por los mismos conceptos procederá en el futuro la distribución de los recursos en las cuentas de las entidades territoriales en el Fonpet;

Que como consecuencia de la distribución a la que se refiere el párrafo anterior, es necesario habilitar nuevamente las cuentas y subcuentas de activo, pasivo, ingresos, gastos y las de presupuesto de ingresos y gastos, relacionadas con el Situado Fiscal y la Participación en los ingresos corrientes de la Nación. Además de autorizar que sean objeto de registro contable a partir del 1o de julio de 2002;

Que las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del PGCP han presentado solicitudes de creación de subcuentas con el fin de revelar operaciones que no se encuentran identificadas de manera específica en el Catálogo General de Cuentas, CGC,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Habilitar nuevamente en el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, las siguientes cuentas y subcuentas, con su descripción y dinámica:

- 141306 Situado fiscal
- 141310 Participación en los ingresos corrientes de la Nación
- 240307 Situado fiscal
- 240312 Participación en los ingresos corrientes de la Nación
- 4407 Situado fiscal
- 440705 Para el sector educación departamental
- 440706 Para el sector educación distrital
- 440707 Para el sector educación municipal
- 440708 Para el sector salud departamental
- 440709 Para el sector salud distrital
- 440710 Para el sector salud municipal
- 4419 Por participación en los ingresos corrientes de la Nación
- 441901 Municipios
- 441990 Otros entes territoriales
- 481541 Situado fiscal
- 481544 Por participación en los ingresos corrientes de la Nación
- 5407 Situado fiscal
- 540705 Al sector educación departamental
- 540706 Al sector educación distrital
- 540707 Al sector educación municipal
- 540708 Al sector salud departamental
- 540709 Al sector salud distrital
- 540710 Al sector salud municipal
- 5419 Participación en los ingresos corrientes de la Nación

541901 Municipios

541990 Otros entes territoriales

581561 Situado fiscal

581565 Participación en los ingresos corrientes de la Nación

030518 Situado fiscal

030519 Participación en los ingresos corrientes de la Nación

031018 Situado fiscal

031019 Participación en los ingresos corrientes de la Nación

031218 Situado fiscal

031219 Participación en los ingresos corrientes de la Nación

031518 Situado fiscal

031519 Participación en los ingresos corrientes de la Nación

032218 Situado fiscal

032219 Participación en los ingresos corrientes de la Nación

033018 Situado fiscal

033019 Participación en los ingresos corrientes de la Nación

CLASE

GRUPO

CUENTA

4

44

4407

INGRESOS

TRANSFERENCIAS

SITUADO FISCAL

Descripción

Porcentaje de los ingresos corrientes de la Nación cedido a los departamentos y distritos, para la atención directa, o a través de los municipios, de los servicios que se les asignen.

También incluye el situado fiscal recibido directamente por los municipios, que cumplen con las condiciones y términos señalados en la ley, para la descentralización de la dirección y prestación de los servicios de salud y educación.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 141306 - Situado fiscal. El momento para elaborar este registro corresponde a aquel en el cual exista el derecho cierto y no sobre la base de estimaciones.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

Se acredita con:

1. El valor de las transferencias causadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes que las autoricen.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4	44	4419
INGRESOS	TRANSFERENCIAS	POR PARTICIPACION
		EN LOS INGRESOS
		CORRIENTES
		DE LA NACION

Descripción

Porcentaje de participación de los municipios y de los resguardos indígenas en los ingresos corrientes de la Nación, de acuerdo con la definición de las áreas prioritarias de inversión social en los diferentes sectores, determinadas en la ley.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 141310 - Participación de los ingresos corrientes de la Nación. El momento para elaborar este registro corresponde a aquel en el cual exista el derecho cierto y no sobre la base de estimaciones.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

Se acredita con:

1. El valor de las transferencias causadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes que las autoricen.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	54	5407
GASTOS	TRANSFERENCIAS	SITUADO FISCAL

Descripción

Valor de los ingresos corrientes de la Nación cedido a los departamentos y distritos para la atención de los servicios públicos de educación y salud de conformidad con los porcentajes establecidos en la ley.

También comprende el situado fiscal cedido directamente a los municipios, previo el cumplimiento de las condiciones y términos señalados en la ley, para la descentralización de la dirección y prestación de los servicios de salud y educación por parte de los municipios.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 240307 - Situado fiscal. Este registro debe elaborarse en el momento que, de conformidad con las normas legales, exista la obligación de hacer los giros correspondientes y no sobre la base de estimados.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de los dineros a transferir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que los autorice.

Se acredita con:

1. El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5	54	5419
GASTOS	TRANSFERENCIAS	PARTICIPACION
EN LOS INGRESOS		
CORRIENTES DE LA NACION		

Descripción

Porcentaje de participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, transferido de acuerdo con la definición de las áreas prioritarias de inversión social en los diferentes sectores, determinadas en la ley.

La contrapartida corresponde a la subcuenta 240312 - Participación en los ingresos corrientes de la Nación. Este registro se debe elaborar en el momento que, de conformidad con las normas legales, exista la obligación de hacer los giros correspondientes y no sobre la base de estimados.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de los dineros a transferir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que las autoricen.

Se acredita con:

1. El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable.



ARTÍCULO 2o. En las siguientes subcuentas las entidades deben habilitar auxiliares por los siguientes conceptos:

Código	Denominación	Auxiliares
020153	Participación para salud	1. Situado fiscal salud
		2. Participación para salud

020154 Participación para educación 1. Situado fiscal educación
2. Participación para educación

020155 Participación para propósito general 1. PICN - Inversión forzosa urbana
2. Participación para propósito general

020156 Participación para pensiones - Fonpet 1. PICN - Inversión forzosa rural
2. Participación para pensiones - Fonpet

020157 Otras participaciones del sistema general 1. PICN - Libre destinación
2. Otras participaciones del sistema general

020653 Participación para salud 1. Situado fiscal salud
2. Participación para salud

020654 Participación para educación 1. Situado fiscal educación
2. Participación para educación

020655 Participación para propósito general 1. PICN - Inversión forzosa urbana
2. Participación para propósito general

020656 Participación para pensiones - Fonpet 1. PICN - Inversión forzosa rural
2. Participación para pensiones - Fonpet

020657 Otras participaciones del sistema general 1. PICN - Libre destinación
2. Otras participaciones del sistema general

021153 Participación para salud 1. Situado fiscal salud
2. Participación para salud

021154 Participación para educación 1. Situado fiscal educación
2. Participación para educación

021155 Participación para propósito general 1. PICN - Inversión forzosa urbana
2. Participación para propósito general

021156 Participación para pensiones - Fonpet 1. PICN - Inversión forzosa rural
2. Participación para pensiones - Fonpet

021157 Otras participaciones del sistema general 1. PICN - Libre destinación
2. Otras participaciones del sistema general

021213 Participación para salud	1. Situado fiscal salud
---------------------------------	-------------------------

2. Participación para salud

021214 Participación para educación	1. Situado fiscal educación
-------------------------------------	-----------------------------

2. Participación para educación

021215 Participación para propósito general 1. PICN - Inversión forzosa urbana

2. Participación para propósito general

021216 Participación para pensiones - Fonpet 1. PICN - Inversión forzosa rural

2. Participación para pensiones - Fonpet

021217 Otras participaciones del sistema general 1. PICN - Libre destinación

2. Otras participaciones del sistema general

024103 Participación para salud	1. Situado fiscal salud
---------------------------------	-------------------------

2. Participación para salud

024104 Participación para educación	1. Situado fiscal educación
-------------------------------------	-----------------------------

2. Participación para educación

024105 Participación para propósito general 1. PICN - Inversión forzosa urbana

2. Participación para propósito general

024106 Participación para pensiones - Fonpet 1. PICN - Inversión forzosa rural

2. Participación para pensiones - Fonpet

024107 Otras participaciones del sistema general 1. PICN - Libre destinación

2. Otras participaciones del sistema general

025103 Participación para salud	1. Situado fiscal salud
---------------------------------	-------------------------

2. Participación para salud

025104 Participación para educación	1. Situado fiscal educación
-------------------------------------	-----------------------------

2. Participación para educación

025105 Participación para propósito general 1. PICN - Inversión forzosa urbana

2. Participación para propósito general

025106 Participación para pensiones - Fonpet 1. PICN - Inversión forzosa rural

2. Participación para pensiones - Fonpet

025107 Otras participaciones del sistema general	1. PICN - Libre destinación
--	-----------------------------

2. Otras participaciones del sistema general

025603 Participación para salud 1. Situado fiscal salud

2. Participación para salud

025604 Participación para educación 1. Situado fiscal educación

2. Participación para educación

025605 Participación para propósito general 1. PICN - Inversión forzosa urbana

2. Participación para propósito general

025606 Participación para pensiones - Fonpet 1. PICN - Inversión forzosa rural

2. Participación para pensiones - Fonpet

025607 Otras participaciones del sistema general 1. PICN - Libre destinación

2. Otras participaciones del sistema general

026103 Participación para salud 1. Situado fiscal salud

2. Participación para salud

026104 Participación para educación 1. Situado fiscal educación

2. Participación para educación

026105 Participación para propósito general 1. PICN - Inversión forzosa urbana

2. Participación para propósito general

026106 Participación para pensiones - Fonpet 1. PICN - Inversión forzosa rural

2. Participación para pensiones - Fonpet

026107 Otras participaciones del sistema general 1. PICN - Libre destinación

2. Otras participaciones del sistema general



ARTÍCULO 3o. Modificar la denominación, descripción y dinámicas de la cuenta 1905 - Gastos pagados por anticipado, así:

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1905
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS	BIENES Y SERVICIOS
		PAGADOS
		POR ANTICIPADO

Descripción

Valor de los pagos efectuados anticipadamente por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, cuando las normas de contratación le permitan al ente público hacer esta modalidad de pago, en desarrollo de su función administrativa o cometido estatal.

Estos pagos deben amortizarse durante el período en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

La contrapartida corresponde a las subcuentas que conforman la cuenta 1110 - Bancos y corporaciones, 1125 - Fondos especiales, 1106 - Cuenta única nacional y la subcuenta 141303 - Transferencias corrientes al gobierno general, cuando se trate de pagos realizados por terceros, por cuenta del ente público.

Dinámica

Se debita con:

1. El valor de los pagos anticipados por cada uno de los conceptos.

Se acredita con:

1. El valor amortizado durante el período de causación del gasto o costo.
2. El valor de los bienes y servicios recibidos, en cumplimiento de los contratos, los cuales deben ser registrados en las cuentas de activo o gasto que correspondan.
3. El valor de la recuperación por la terminación anticipada de los compromisos contractuales.



ARTÍCULO 4o. Habilitar en el Catálogo General de Cuentas la subcuenta 190514 - Bienes y Servicios.



ARTÍCULO 5o. Eliminar del Catálogo General de Cuentas la subcuenta 190507 - Servicios.



ARTÍCULO 6o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, excepto los artículos 1o y 2o que surten efectos contables a partir del 1o de julio de 2002.

CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de marzo de 2004.

El Contador General de la Nación,

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

